



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios varios proveedores AM -10606-22-AM20.

Vista las solicitudes de Renegociación Contractual realizadas en el sistema COMPR.AR por los proveedores Barrios Ángel Adrián; Roldan María Elvira, Oeste Proveeduría S.A. y Sucesión de Fernández Daniel Horacio, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, CM 80250- Artículos de Limpieza y Tocador, que se tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-00401207--GDEMZADGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, en órdenes 639 a 642, del expediente indicado, han requerido actualización de precios los proveedores: Barrios Ángel Adrián para los renglones nros. 59 y 105; Roldán María Elvira para los renglones nros 6-9, 16-18, 36-42, 44, 47-49, 51-57, 65, 70, 73- 75,77-79, 85-90, 92-103, 106-107, 113, 115 y 121, Oeste Proveeduría S.A. para los renglones 1-53, 55-66, 68-71, 73-74, 76-84, 100-106, 108- 115 y 117-120 y Sucesión de Fernández Daniel Horacio para los renglones nros. 3, 5-6, 14, 16, 18, 22, 24-26, 29, 31-32, 35, 41-42, 47, 53, 55-57, 59, 62, 65, 69, 73, 84-85, 90-96, 101, 106-108, 110-111, 113, 115-117 y 121.

Que por Disposición N° DI-2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0002-LPU20 para la Categoría: “CM 80250 – Artículos de Limpieza y Tocador”.

Que el Art. 13, del Pliego de Condiciones Particulares, Determinación del Precio, dispone que: “...*Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrará previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual: 1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas. 2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando*

dicho valor en el mercado local y nacional. 3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. 4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución” .

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por los proveedores interesados, según informe de orden 649, el Área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a efectuar una comparación con los precios de referencia publicados en el portal web de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. Que con esta información se elaboraron planillas comparativas por proveedor que forman parte de los “Anexos I, II, III y IV - Planilla Determinación de precios” agregados en órdenes 645 a 648, respectivamente, las que sirvieron de base para el análisis y conclusiones.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que sobre la base de este análisis corresponde dar curso a las solicitudes de aumento requeridas por los proveedores, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en los “Anexo I, II, III y IV-Planilla de Determinación de Precios”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 59 y 105 de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, adjudicados al oferente Barrios Ángel Adrián por DI-2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición de acuerdo al Anexo I “Planilla Determinación de precios” NO-2020-04973130-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 645, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 6-9, 16-18, 36-42, 44, 47-49, 51-57, 65, 70, 73- 75,77-79, 85-90, 92-103, 106-107, 113, 115 y 121 de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, adjudicados a la oferente Roldán María Elvira por DI2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición de acuerdo al Anexo II “Planilla Determinación de precios” NO-2020-04973387-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 646, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1-53, 55-66, 68-71, 73-74, 76-84, 100-106, 108- 115 y 117-120 de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, adjudicados al oferente Oeste Proveeduría S.A. por DI-2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición de acuerdo al Anexo III “Planilla Determinación de precios” NO-2020-04973547-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 647, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º- Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 3, 5-6, 14, 16, 18, 22,

24-26, 29, 31-32, 35, 41-42, 47, 53, 55-57, 59, 62, 65, 69, 73, 84-85, 90-96, 101, 106-108, 110-111, 113, 115-117 y 121 de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, adjudicados al oferente Sucesión de Fernández Daniel Horacio por DI-2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición de acuerdo al Anexo IV “Planilla Determinación de precios” NO-2020-04973758-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 648, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°- Dese intervención al Área de Coordinación Administrativa para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente a los oferentes Barrios Ángel Adrián; Roldan María Elvira, Oeste Proveeduría S.A. y Sucesión de Fernández Daniel Horacio, de acuerdo a las determinaciones de precios autorizadas en los artículo 1° , 2°, 3° y 4° de la presente Disposición.

Artículo 6°- Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7- AM20, CM 80250- Barrios Ángel Adrián; Roldan María Elvira, Oeste Proveeduría S.A. y Sucesión de Fernández Daniel Horacio, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyendo a los proveedores a fin de que adopten las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de las determinaciones de precios dispuestas por los Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de esta Disposición.

Artículo 7°: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.